ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-027-2026 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE DA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PUBLICIDAD NÚMERO SUPBANCO-CCC-PEPB-2026-0001 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE TELEVISIÓN, RADIO Y PLATAFORMAS DIGITALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE NACIONAL.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), hoy veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza Valdez,** Gerente de la Superintendencia de Bancos; **Luz Argentina Marte Santana,** Consultora Jurídica y Cumplimiento; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **José Alexander García de Peña**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/03/2023, de fecha primero (1º) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y el numeral 1 del artículo 19 de la Ley núm. 47-25, del veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

Antes de iniciar la reunión, el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez** verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

2. La Ley núm. 47-05, de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), sobre Contrataciones Públicas.

3. El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25.

4. La solicitud de compras núm. 007004, de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), realizada por la Dirección de Comunicaciones, mediante la plataforma Dynamics, para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional.

5. La solicitud de compras núm. 7004, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional.

3. La certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEPB-2026-0001, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Departamento Administrativo y Financiero, mediante la cual se hace constar que para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiséis (2026) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

4. El pliego de condiciones específicas del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional.

5. El informe de justificación pericial, términos de referencias y estudios previos, que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones, el uso de la excepción por publicidad para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional, del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), firmado por los señores Alexis David Jiménez Villanueva, especialista senior del Departamento de Comunicaciones; Iván Aquiles Mercado Pimentel, diseñador gráfico del Departamento de Comunicaciones, y Raquel Santana, abogada senior del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), este Comité de Compras Contrataciones, recibió la solicitud de compras núm. 007004, realizada por el Departamento de Comunicaciones, mediante la plataforma Dynamics, para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la solicitud de compras núm. 7004, por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que para la misma fecha del veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEPB-2026-0001, por parte del Departamento Administrativo y Financiero, por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$ 8,865,000.00)**, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiséis (2026) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por publicidad núm. SUPBANCO-CCC-PEPB-2026-0001, para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional, establece que el procedimiento estará conformado de la siguiente manera. A saber:

El contenido a presentar incluirá videos, avisos informativos, cuñas radiales, banners digitales, imágenes, y mensajes educativos sobre los servicios, funciones y temas de interés ciudadano vinculados al sistema financiero, según corresponda de acuerdo con el lote participante.

Lotes	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Colocación de publicidad en televisión	Mes	6
2	Colocación de publicidad en televisión	Mes	6
3	Colocación de publicidad en televisión	Mes	6
4	Colocación de publicidad en televisión	Mes	6
5	Colocación de publicidad en televisión	Mes	6
6	Colocación de publicidad en televisión	Mes	6
7	Colocación de publicidad en televisión	Mes	6
8	Colocación de publicidad en televisión	Mes	6
9	Colocación de publicidad en televisión	Mes	6
10	Colocación de publicidad en radio	Mes	6
11	Colocación de publicidad en radio	Mes	6
12	Colocación de publicidad en radio	Mes	6
13	Colocación de publicidad en radio	Mes	6
14	Colocación de publicidad en periódicos digitales	Mes	6
15	Colocación de publicidad en periódicos digitales	Mes	6
16	Colocación de publicidad en periódicos digitales	Mes	6

CONSIDERANDO: Que en el informe pericial que recomienda el uso de la excepción por publicidad, para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional, expresa que: *"Mediante el presente informe, hacemos constar que la Superintendencia de Bancos, en su rol de organismo supervisor y garante de la estabilidad del sistema financiero, considera necesario, en virtud de su experiencia previa, de proceder con la gestión de servicios publicitarios por excepción, con el fin de informar, educar, proteger y sensibilizar a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes financieros. Para ello, se utilizarán diversos canales de comunicación, tanto digitales como radiales y televisivos, con diferente segmentación, contenido y cobertura, asegurando un alcance efectivo de diversas audiencias y zonas geográficas.".*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con dicho informe, se expresa que: "*A través de la contratación publicitaria de estos espacios, la Superintendencia de Bancos podrá tener una presencia a nivel nacional. Al abarcar plataformas radiales, televisivas y digitales, se logrará una amplia exposición y visibilidad, con presencia en distintos horarios de transmisión y cobertura continua las 24 horas en el ámbito digital.''*

CONSIDERANDO: Que el referido informe concluye de la siguiente manera: *"La contratación de espacios publicitarios en medios de comunicación de alcance nacional se presenta como una acción necesaria y oportuna para garantizar la difusión efectiva de los mensajes institucionales de la Superintendencia de Bancos. Esta medida responde al interés de fortalecer la comunicación con la ciudadanía y contribuir al cumplimiento de los fines estratégicos del organismo. Por lo que se somete a la autorización del Comité de Compras de esta institución, las motivaciones y justificaciones anteriores para la recomendación del uso de la excepción por publicidad, en cumplimiento con el artículo 46 numeral 10 del reglamento de aplicación de La Ley."*

CONSIDERANDO: Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la contratación de servicios para publicación de avisos a través de medios de comunicación social y medios impresos de circulación nacional.

CONSIDERANDO: En cumplimiento con el artículo 90 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 sobre la identificación de los candidatos para fungir como peritos, este Comité de Compras y Contrataciones junto con el Departamento de Gestión Humana, han procedido en verificar el banco de peritos creado al efecto, escogiendo a los peritos contenidos en la parte decisoria del presente acto, por cumplir con el perfil necesario para la evaluación de ofertas presentadas en el marco del procedimiento de excepción por publicidad núm. SUPBANCO-CCC-PEPB-2026-0001, para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones específicas del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional.

SEGUNDO: APROBAR el informe de justificación pericial que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones, el uso de la excepción por publicidad para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional, del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), firmado por los señores Alexis David Jiménez Villanueva, especialista senior del Departamento de Comunicaciones; Iván Aquiles Mercado Pimentel, diseñador gráfico del Departamento de Comunicaciones, y Raquel Santana, abogada senior del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

TERCERO: APROBAR el uso del procedimiento de excepción por publicidad, para la contratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios de comunicación de alcance nacional, con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-PEPB-2026-0001**, en virtud del artículo 95 la Ley núm. 47-25.

CUARTO: DESIGNAR a los señores **Alexis David Jiménez Villanueva**, especialista senior del Departamento de Comunicaciones, el cual fungirá el rol de perito coordinador; **Iván Aquiles Mercado Pimentel**, diseñador gráfico del Departamento de Comunicaciones; y **Raquel Santana**, abogada senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para la evaluación de ofertas presentadas en el marco del procedimiento núm. SUPBANCO-CCC-PEPB-2026-0001, para la ccontratación de servicios publicitarios a través de televisión, radio y plataformas digitales en medios

de comunicación de alcance nacional, en virtud del artículo artículo 78 numeral 7 de la Ley núm. 47-25, y el artículo 167 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 182 de la Ley núm. 47-25.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), hoy veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza	Gerente.
Luz Marte Santana	Consultora Jurídica y Cumplimiento.
Marcos Fernandez Jiménez	Director Administrativo y Financiero.
José Alexander García de Peña	Director de Planificación y Desarrollo.
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Documento firmado digitalmente por:
Rania Carolina Arismendy Diaz (VB) (27/03/2026 AST), Luz Argentina Marte (27/03/2026 AST)
Marcos Fernández Jiménez (27/03/2026 AST), José Alexander García De Peña (27/03/2026 AST)
Juan Fco. Mendoza Valdez (27/03/2026 AST), Melissa Morales Rodríguez (30/03/2026 AST)
https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/51babd69-cfc4-4eb3-bd64-c468eec01e97